

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
"Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año
para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México,
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025"

Acto de Fallo
10 de noviembre de 2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, día y hora señalados para llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25 para la Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**, que se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento, reunidos en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales en la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, los servidores públicos representantes de la convocante, así como los representantes de las empresas licitantes que al final de la presente se relacionan, dejan asentados los hechos siguientes:-----

La Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, preside el evento y da inicio al Acto acreditando a los servidores públicos que asisten al mismo y que más adelante se señalan.-----

Con fundamento en los artículos 28, fracciones XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como los términos del fallo que en su caso, se emita.-----

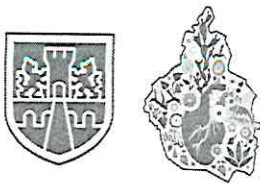
Se comunica a los asistentes que derivado del Programa de Transparencia del Gobierno de la Ciudad de México, el evento es transmitido en tiempo real en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=0-9m3S0Ectg> y forma parte del **SICOM CDMX** (Sistema de Compras de la Ciudad de México).-----

SANCIONES, INHABILITACIÓN O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante se aseguró de que, en los respectivos sitios de Internet, los licitantes: **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentran inhabilitados o sancionados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.-----

DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO.-----

Con fundamento a lo estipulado en los artículos 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 41 fracciones III y IV de su Reglamento, la Convocante, a través de quien preside este acto, da lectura al Dictamen de Análisis Cualitativo de la propuesta presentada el pasado 05 de noviembre del año en curso por las empresas licitantes: **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, en el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, enunciando a continuación sus conclusiones.-----



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
"Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año
para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México,
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025"

Acto de Fallo
10 de noviembre de 2025

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

La Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través de las personas servidoras públicas responsables en el procedimiento; la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, **Javier Bautista Carbajal**, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes y la **Ing. Elizabeth Estrella Heras**, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, realizaron el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en los numerales 6.1 "Documentación Legal y Administrativa", 6.1.1. "Personas Morales" y 6.1.3. "Personas Morales y Físicas", 6.2.2 "Propuesta económica" y 6.2.3 "Garantía de formalidad de la propuesta", de las Bases del procedimiento, así como lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación, celebrada el día 30 de octubre del presente año, a las propuestas presentadas por los participantes el pasado 05 de noviembre del año en curso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante en dichos numerales.

Asimismo, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, a través de las personas servidoras públicas responsables en el procedimiento: el **C. José Carlos Acosta Ruíz**, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo; la **Mtra. María Fernanda López Sierra**, Directora Ejecutiva de Administración de Personal, el **C. José Méndez Noyola**, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social, y la **C. Tamar Lindo Molina**, Subdirectora de Compensaciones y Beneficios, realizaron el análisis cualitativo de los requisitos solicitados en el numeral 6.2.1 "Propuesta Técnica" y Anexo Uno "Especificaciones Técnicas" de las Bases del procedimiento, y lo establecido en la Junta de Aclaración de Bases de la presente licitación celebrada el día 30 de octubre del presente año, a las propuestas presentadas por los participantes el día 05 de noviembre del mismo año, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la convocante en dichos numerales.

DE LAS EVALUACIONES ANTES INDICADAS SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

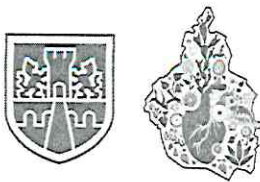
NO.	EMPRESA	6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	6.2.1 PROPUESTA TÉCNICA	6.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA	6.2.3 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA
1	PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.	Sí Cumple	No Cumple	-----	-----
2	SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

Por lo que respecta al licitante: **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, **Sí Cumple** con lo solicitado en el numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa, **Sí Cumple** con los requisitos técnicos solicitados y establecidos en el numeral 6.2.1 Propuesta Técnica y Anexo uno de las Bases y **Sí Cumple** con lo solicitado en el numeral 6.2.2 Propuesta Económica.

PROPUESTAS DESCALIFICADAS TOTALMENTE.

De la revisión cualitativa a la propuesta del licitante: **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, **Sí Cumple** con lo solicitado en el numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa y por lo que respecta al numeral 6.2.1 Propuesta Técnica, **No cumple**, de acuerdo al Dictamen Técnico realizado por la Dirección General



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
"Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año
para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México,
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025"
Acto de Fallo
10 de noviembre de 2025

Administración de Personal y Desarrollo Administrativo señala que "tomando en consideración el oficio SI/D/00384/2025, firmado por la Mtra. Dunia Ludlow Deloya, en su carácter de Directora del SuperISSSTE, mediante la cual informa a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la rescisión del convenio celebrado con la empresa Previsión del Trabajo, S.A. de C.V. (PREVIVALE), derivada del incumplimiento en la entrega, dentro del plazo concedido, de la documentación técnica, administrativa y legal requerida, esta convocante se encuentra obligada a valorar dichas circunstancias superviniente para efectos del presente dictamen. Asimismo, resulta aplicable en lo previsto en el numeral 2.6 inciso d) del Anexo Técnico, el cual establece de manera expresa que, sin excepción, los vales deberán ser canjeables y aceptados en el SuperISSSTE. La rescisión del convenio antes referido evidencia que, en este momento, la empresa PREVIVALE no cuenta con la capacidad operativa ni contractual para garantizar el cumplimiento de esta disposición indispensable, al afectar directamente la funcionalidad y cobertura del servicio requerido". Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 36 y 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción II párrafo tercero de su Reglamento, el numeral 9.2 denominado "Evaluación de las propuestas" que a la letra señala "La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación ..."; así como en el numeral 9.3 denominado "Evaluación de la capacidad legal y administrativa" mismo que a la letra señala "La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, o en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE o NO CUMPLE** y en su numeral 11, denominado "Descalificación de la propuesta", específicamente el numeral 11.1, inciso a) de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio, que a la letra señala: "La convocante procederá a la descalificación total y/o parcial, de la propuesta cuando: ...a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta Licitación"; la convocante procede a **descalificar totalmente** la propuesta del licitante **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, por incumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.2.1 punto 26 y Anexo Uno (Anexo Técnico) numeral 2.6 inciso d) de las bases de la presente licitación.-----

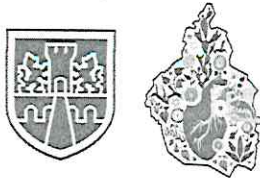
Al respecto finalmente, en uso de la voz la **Lic. Antonia Salgado Jaimes**, Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, indicó a los licitantes que en todo momento y ante cualquier acto de esta licitación, es derecho de los licitantes inconformarse, dentro del término de 5 días hábiles de acuerdo al numeral 18 "**INCONFORMIDADES**" que a la letra señala: "...Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF."-----

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS (BONIFICACIÓN MÁS ALTA EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)-----

Una vez comunicado el resultado del Dictamen, el cual está debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien preside este evento comunica al licitante que cumplió con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que el mejoramiento de precios se hará conforme lo dispuesto en el numeral 8.3.1 "**Presentación de precios más bajos**", de las bases del procedimiento, mediante el formato Anexo Ocho "**Propuesta de precios más bajos**", consiste en plasmar sus precios más bajos (Bonificación más alta en



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

beneficio de la Ciudad de México) por escrito, dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo. -----

Acto seguido, se pregunta a cada uno los licitantes si aceptan participar en la presentación de precios más bajos por lo que el licitante: **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesta su aceptación para participar en la presentación de precios más bajos, por lo que la convocante tiene por acreditada la personalidad jurídica del representante para actuar en nombre de su representada, como se detalla a continuación: -----

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. -----

Razón Social	Instrumento Notarial	Representante Legal
SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	Poder Notarial número 60,378 de fecha 12 de agosto de 2025 pasada ante la fe de Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Notario Público No. 123 de la Ciudad de México	Karlo Gerardo Siliceo Valdespino quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el INE con número 2592019121

Una vez acreditada la personalidad del licitante que manifestó su interés de participar en la subasta quien preside el evento explicó detalladamente el procedimiento de subasta, el cual se desarrollaría de la forma siguiente: En las partidas, aun cuando solo hubiere un licitante, se agotarán **dos rondas obligatorias**, a fin de obtener precios convenientes para la Ciudad de México; y que al concluir las dos rondas se preguntaría al licitante su deseo de continuar o no ofertando mejores precios; enfatizando que aun concluida la subasta, ello no garantiza que los precios ofertados fueran convenientes a la convocante, por lo que se le invitó a presentar sus mejores precios en cada partida; ya que al concluir la etapa de mejoramiento de precios la convocante realizaría el análisis económico correspondiente para determinar si cada una de las partidas se encontraban en posibilidad de ser adjudicadas o, en su caso, se declararían como desiertas por no ser convenientes los precios para el Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo con la normatividad aplicable. Una vez explicado dicho procedimiento quien preside el evento preguntó al representante del licitante si el proceso de la subasta era claro; a lo que manifestaron expresamente la claridad y conformidad con la explicación referida, por lo que se dio inicio a la subasta, la cual se desarrolló de la forma siguiente: -----

Una vez realizada la etapa de precios más bajos, la convocante emite el siguiente: -----

FALLO. -----

Con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, atendiendo los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, y como resultado del análisis cualitativo de la propuesta, y una vez concluida la etapa de precios más bajos, se dictamina que la empresa que se menciona a continuación, se hace acreedora a la adjudicación de las partidas que se indican, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante y haber presentado la propuesta solvente más conveniente para la convocante y el Gobierno de la Ciudad de México, garantizando con ello el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se deriven del contrato respectivo, toda vez que, de acuerdo a los registros que obran en los archivos de la Dirección



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, no se encuentra inhabilitado o sancionado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y/o Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:-----

LICITANTE: SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	\$ 1,334,898,937.76	\$ 2,669,797,875.51
	Bonificación: 4.21%	\$ 56,199,245.28	\$ 112,398,490.56
	Subtotal de la Partida 1	\$ 1,278,699,692.48	\$ 2,557,399,384.95
2	VALES COMPLEMENTARIOS RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.	\$ 539,035,310.61	\$ 1,079,041,856.02
	Bonificación: 4.21%	\$ 22,693,386.58	\$ 45,427,662.14
	Subtotal de la Partida 2	\$ 516,341,924.04	\$ 1,033,614,193.88
Importe de descuento total por ambas partidas de acuerdo al monto máximo		\$157,826,152.70	
Importe total de la propuesta		\$ 1,795,041,616.51	\$ 3,591,013,578.84

Para la elaboración del contrato se deberán de considerar las características técnicas del licitante adjudicado.--

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12 de las Bases que rigen el presente procedimiento.-----

Se informa a los participantes adjudicados que deberán entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 10% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

Se hace constar por la convocante que con fundamento en el artículo 65 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al contrato, de acuerdo a las necesidades de las áreas adheridas.-----

Asimismo, en la suscripción de los contratos de los **Órganos Autónomos** a favor de los participantes adjudicados, deberán entregar en la Dirección General de Administración u Homóloga del Órgano Autónomo la documentación que las mismas soliciten, y para el caso de la **Garantía de cumplimiento del contrato** descrita en el numeral 4.3 de las presentes bases, la DGRM les proporcionará copia simple de la **Garantía** que el participante adjudicado presente para responder por los compromisos que se deriven del presente procedimiento de



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
"Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año
para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México,
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025"
Acto de Fallo
10 de noviembre de 2025

contratación.

Se hace constar por la convocante que la representante legal de Previsión del Trabajo, S.A. de C.V., no rubricó la documentación presentada en el procedimiento de licitación, a pesar de que en el desarrollo del evento se mencionó que el medio para interponer una inconformidad respecto a cualquier acto o resolución emitida por la convocante que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal es el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el Dictamen de la Propuesta Técnica de su representada escribió leyendas en un documento oficial, de lo cual se deja constancia para los efectos legales correspondientes, e informando al representante del Órgano Interno de Control que se encuentra presente en el evento.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 13:50 horas del mismo día de su inicio, firmándola de conformidad al margen y al calce de todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia digitalizada, a cada uno para constancia legal correspondiente.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE	FIRMA
Lic. Antonia Salgado Jaimes Directora Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios	<i>Salgado Jaimes Antonia</i>
Javier Bautista Carbajal Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes	<i>[Firma]</i>
Ing. Elizabeth Estrella Heras Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes	<i>[Firma]</i>

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMBRE	FIRMA
José Méndez Noyola Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social	<i>[Firma]</i>
Tamar Lindo Molina Subdirectora de Compensaciones y Beneficios	<i>[Firma]</i>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre y Cargo	Firma
Carlos Alberto Valle Aguirre Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	<i>[Firma]</i>



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional Número SAF-SARMA-DGRM-LP-10-25
"Adquisición Consolidada de Vales Relativos al Estímulo de fin de año
para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México,
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025"
Acto de Fallo
10 de noviembre de 2025

POR LOS LICITANTES

Nombre	Firma
Jacqueline Duarte Garrido Representante de PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.	
Karlo Gerardo Siliceo Valdespino Representante de SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	
Rodolfo Luna Lara Representante de EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	
Claudia Flores Ávila Representante de TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	

POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Nombre y Cargo	Firma
Miguel Eduardo Polanco Cruz Representante de Fondo para el Desarrollo Social	
Adrián Nieto Zaragoza Representante de Heroico Cuerpo de Bomberos	
Fabiola López Espinoza Representante de Universidad de la Salud	
Cinthia Karina González Félix Representante de Planta Productora de Mezclas Asfálticas	
Arléth Abiezet Retana Acosta Representante de Secretaría de Obras y Servicios	
Verónica López Duarte Representante de Secretaria de Gobierno	
María de Jesús López Lorenzo Representante de Alcaldía Venustiano Carranza	
Francisco Benito Álvarez Representante de Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	